



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0065 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, **08 ABR. 2014**

VISTO: el Informe N° 210-2014-SGSL, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

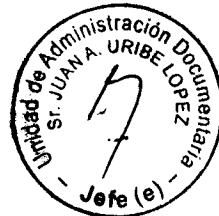
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de diciembre de 2013, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 031-2012-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el CONSORCIO RIO GRANDE, para la ejecución de la Obra: "Creación, Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura Deportiva de Basquetbol y Voleybol en las Instituciones Educativas de la Provincia de Ica, Palpa, Nasca, Pisco, Chincha – Región Ica", para lo cual se designó como Residentes de la mencionada Obra a los Ing. Alfonso Delgado Callirgos, Ing. Algel Roberto Valdez Pazos y Ing. Luis Enrique Mina Aparicio.

Que, mediante Carta N°012-CONSORCIORIOGRANDE/R.L.-TAVR recepcionada por la Sub Gerencia de Obras el 22 de Enero de 2014, el representante legal del Consorcio Rio Grande - Sr. Telmo Alfredo Vera Hurtado, ejecutor de la obra en mención, **solicitó el cambio de los Ingenieros Residentes Alfonso Delgado Callirgos, Algel Roberto Valdez Pazos y Luis Enrique Mina Aparicio proponiendo a los Ingenieros Telmo Alfredo Vera Hurtado con C.I.P. N° 16272, Luzmila Huamani Yupanqui con C.I.P. N° 54561 y Lucio Walter Hernández Aguijé con C.I.P. 48149 respectivamente;** documento que fue derivado a la Ing. Juliana Gutiérrez Peña – Inspector de Obra para evaluar mediante proveído de 23 de Enero de 2014;

Que, con Informe N° 012-2014-SGO-JRGP de 24 de Enero de 2014, la Ing. Juliana Gutiérrez Peña – Inspector de Obra, informó que "De acuerdo a la documentación adjuntada en el curriculum vitae de dichos profesionales propuestos, estos cumplirían los Requisitos Técnicos Mínimos y Bases, además en estos se indica que se deberá de aplicar una penalidad de 3/1000 del monto contratado por cada profesional, siendo el caso aplicarle penalidad a un profesional, por no presentar su renuncia debido a motivos de salud. Asimismo se deberá de aplicar la penalidad por cambio de residente en la próxima valorización de Obra". Por lo que recomendó que proceda la solicitud de cambio de Residente solicitado por la contratista Consorcio Rio Grande (...);

Que, a través Informe N° 0068-2014-SGO de 28 de Enero de 2014, la Sub Gerencia de Obras informó que de acuerdo a lo evaluado por la Inspectora de Obra, los documentos presentados se encuentran de acuerdo a los requerimientos Técnicos Mínimos referenciados en las Bases del proceso y a lo indicado en el Art. N° 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, obteniendo que los profesionales propuestos cuenta con experiencia en obras similares por lo que estima **PROCEDENTE** dicho cambio. Solicitando se emita acto resolutivo que declare PROCEDENTE el cambio de Residente de obra;



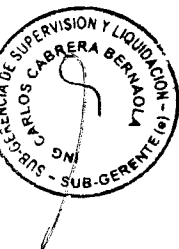
Que, a través del Informe N° 210-2014-SGSL-de 25 de marzo de 2014, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación informó que se ha evaluado los documentos presentados por el contratista **CONSORCIO RIO GRANDE**, concerniente al cambio de profesional para el cargo de Residente (...), al término del análisis se declara **PROCEDENTE** el pedido de cambio de Residente de la obra, (...);

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada, y, de Conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de cambio de Residentes de la Obra: **"Creación, Mejoramiento e Implementación de la Infraestructura Deportiva de Basquetbol y Voleibol en las Instituciones de la Provincia de Ica, Palpa, Nasca, Pisco, Chincha – Región Ica"**, propuesto por el representante legal del **CONSORCIO RIO GRANDE**; ejecutor de la misma, de conformidad con las opiniones técnicas señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo establecido en el Artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Representante Legal del **CONSORCIO RIO GRANDE**, en su domicilio consignado en el Contrato de Ejecución de Obra en Urb. Sol de Ica, Mza. E, Lt. 12, 2do piso, Distrito, Provincia y Departamento de Ica y demás instancias correspondientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. **HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS**
GERENTE REGIONAL